

RESOLUCION EXENTA Nº 453

SANTIAGO, 13 MAR 2015

VISTOS:

El Decreto Supremo Nº 674, de 11 de marzo de 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; lo dispuesto en las letras h) y o) del artículo 24 del Decreto con Fuerza de Ley Nº 1-19.175, de 2005, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley Nº 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; lo dispuesto en la Ley Nº 20.713 de Presupuestos del Sector Público para el año 2014; el Decreto Supremo Nº 854, de 2004, sobre Clasificación Presupuestaria del Ministerio de Hacienda; la Resolución Exenta Nº 1688, de 17 de octubre de 2013, de este Servicio, que Aprueba las Bases Concursables y los Anexos del "FONDO REGIONAL DE SEGURIDAD CIUDADANA; el Acuerdo 43-14, adoptado en Sesión Ordinaria Nº 04, de 27 de febrero de 2014, del Consejo Regional Metropolitano, que aprobó la actividad denominada "**ALERTA DE EMERGENCIA PARA VICTIMAS VIF**"; la Resolución Exenta Nº 411, de 17 de marzo de 2014, de Asignación Presupuestaria de este Gobierno Regional; la Resolución Exenta Nº 835 de 6 de mayo del 2014, de este Servicio, que aprueba el convenio de transferencia celebrado entre este Gobierno Regional y la Municipalidad De Maipú; la Resolución Nº 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República; y

CONSIDERANDO:

1º.- Que, por Resolución Exenta Nº 835 de 6 de mayo del 2014 de este Servicio, se aprobó el convenio de transferencia suscrito con la **MUNICIPALIDAD DE MAIPU VICARIA DE LA PASTORAL SOCIAL**, para la ejecución de la actividad denominada "**ALERTA DE EMERGENCIA PARA VICTIMAS VIF**".

2º.- Que, por Resolución Exenta Nº 2719 de fecha 18 de diciembre de 2014, se aprobó la modificación del convenio antedicho, en el sentido de ampliar el plazo para su ejecución y modificar los montos en el itemizado inicial.

3º.- Que mediante Memorándum Nº 81 de fecha 12 de febrero de 2014, del Jefe de la División Análisis y Control de Gestión, de este Gobierno Regional, solicitó al Departamento Jurídico modificar el referido convenio en el sentido de rectificar los montos en el Itemizado del convenio inicial.

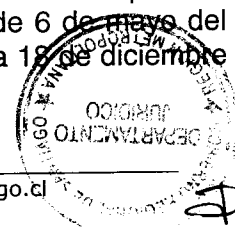
RESUELVO:

APRUEBASE la rectificación del convenio de transferencia de recursos efectuada el 12 de febrero de 2015, entre el **GOBIERNO REGIONAL METROPOLITANO** y la **MUNICIPALIDAD DE MAIPU**, para la ejecución de la actividad denominada **ALERTA DE EMERGENCIA PARA VICTIMAS VIF**", que se transcribe a continuación:

En Santiago de Chile, a 12 de febrero de 2015, entre el **GOBIERNO REGIONAL REGIÓN METROPOLITANA**, Rut: 61.923.200-3, en adelante el Gobierno Regional, representado por su Intendente y Órgano Ejecutivo don **CLAUDIO ORREGO LARRAÍN**, cédula de identidad Nº 9.404.352-2, ambos domiciliados en calle Bandera Nº 46 de esta ciudad, por una parte; y por la otra, la **MUNICIPALIDAD DE MAIPÚ**, Rut: 69.070.900-7, representada por su Alcalde, don **CHRISTIAN VITTORI MUÑOZ**, cédula de identidad Nº 10.197.539-8, ambos domiciliados en Avda. 5 de abril Nº 0260, de esa comuna, en adelante también la Entidad Receptora o la Municipalidad, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERA: El Consejo Regional Metropolitano, mediante Acuerdo Nº 43-14, adoptado en Sesión Ordinaria Nº 04, de 27 de febrero de 2014, aprobó el proyecto denominado "**ALERTA DE EMERGENCIA PARA VICTIMAS VIF**", en adelante el proyecto, que será de exclusiva responsabilidad de la Entidad Receptora, quien se compromete a realizar todos los actos y contratos necesarios para su correcta ejecución. El referido Convenio fue aprobado por Resolución Exenta Nº 835 de 6 de mayo del 2014, de este Gobierno Regional, y modificado por Resolución Exenta Nº 2719 de fecha 18 de diciembre de 2014.

15430821.





SEGUNDO: Que, por Memorándum N°81 de fecha 12 de febrero de 2014, del Jefe de la División Análisis y Control de Gestión, de este Gobierno Regional, solicitó al Departamento Jurídico rectificar el referido convenio en el sentido de rectificar los montos en el Itemizado del convenio inicial.

TERCERO: Por el presente instrumento se sustituye el cuadro de gastos del convenio ya individualizado, quedando como sigue:

“SEGUNDO:

FUENTE	ÍTEM DE GASTOS	COSTO TOTAL \$
F.N.D.R.	HONORARIOS	4.311.107.-
F.N.D.R.	OPERACIÓN	10.046.427.-
F.N.D.R.	INVERSIÓN	0.-
F.N.D.R.	GASTOS ADMINISTRATIVOS	164.243.-
F.N.D.R.	DIFUSIÓN	477.776.-
TOTAL		14.999.553.-

CUARTO: En todo lo no modificado por el presente instrumento, se entiende que siguen vigentes las estipulaciones del convenio individualizado en la cláusula **PRIMERA** de este instrumento.

QUINTO: La personería del Intendente para representar al Gobierno Regional Metropolitano, consta en Decreto Supremo N° 674, de 11 de marzo 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería de la Autoridad Edilicia para representar al Municipio, consta en Sentencia de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 30 de noviembre de 2012.

Para constancia firman los representantes de las partes contratantes en dos ejemplares del mismo contenido y fecha.

Firmas: Christian Vittori Muñoz / Alcalde / Municipalidad De Maipú // Claudio Orrego Larraín / Intendente / Región Metropolitana De Santiago //

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

INTENDENTE

CLAUDIO ORREGO LARRAÍN

INTENDENTE

REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO

JCP/PE/FCR/JMZVIP/V

Distribución:

- Entidad Receptora;
- Departamento Jurídico;
- División de Análisis y Control de Gestión;
- Departamento de Actividades de Cultura, Deporte y Seguridad Ciudadana;
- Oficina de Partes.





CONVENIO DE TRANSFERENCIA

En Santiago de Chile, a 12 de febrero de 2015, entre el **GOBIERNO REGIONAL REGIÓN METROPOLITANA**, Rut: **61.923.200-3**, en adelante el Gobierno Regional, representado por su Intendente y Órgano Ejecutivo don **CLAUDIO ORREGO LARRAÍN**, cédula de identidad N° 9.404.352-2, ambos domiciliados en calle Bandera N° 46 de esta ciudad, por una parte; y por la otra, la **MUNICIPALIDAD DE MAIPÚ**, Rut: **69.070.900-7**, representada por su Alcalde, don **CHRISTIAN VITTORI MUÑOZ**, cédula de identidad N° 10.197.539-8, ambos domiciliados en Avda. 5 de abril N° 0260, de esa comuna, en adelante también la Entidad Receptora o la Municipalidad, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERA: El Consejo Regional Metropolitano, mediante Acuerdo N° 43-14, adoptado en Sesión Ordinaria N° 04, de 27 de febrero de 2014, aprobó el proyecto denominado **“ALERTA DE EMERGENCIA PARA VICTIMAS VIF”**, en adelante el proyecto, que será de exclusiva responsabilidad de la Entidad Receptora, quien se compromete a realizar todos los actos y contratos necesarios para su correcta ejecución. El referido Convenio fue aprobado por Resolución Exenta N°835 de 6 de mayo del 2014, de este Gobierno Regional, y modificado por Resolución Exenta N°2719 de fecha 18 de diciembre de 2014.

SEGUNDO: Que, por Memorándum N°81 de fecha 12 de febrero de 2014, del Jefe de la División Análisis y Control de Gestión, de este Gobierno Regional, solicitó al Departamento Jurídico rectificar el referido convenio en el sentido de rectificar los montos en el Itemizado del convenio inicial.

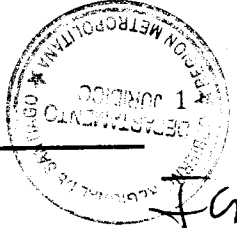
TERCERO: Por el presente instrumento se sustituye el cuadro de gastos del convenio ya individualizado, quedando como sigue:
“SEGUNDO:

FUENTE	ÍTEM DE GASTOS	COSTO TOTAL \$
F.N.D.R.	HONORARIOS	4.311.107.-
F.N.D.R.	OPERACIÓN	10.046.427.-
F.N.D.R.	INVERSIÓN	0.-
F.N.D.R.	GASTOS ADMINISTRATIVOS	164.243.-
F.N.D.R.	DIFUSIÓN	477.776.-
TOTAL		14.999.553.-

CUARTO: En todo lo no modificado por el presente instrumento, se entiende que siguen vigentes las estipulaciones del convenio individualizado en la cláusula **PRIMERA** de este instrumento.

QUINTO: La personería del Intendente para representar al Gobierno Regional Metropolitano, consta en Decreto Supremo N° 674, de 11 de marzo 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería de la Autoridad Edilicia para representar al Municipio, consta en Sentencia de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 30 de noviembre de 2012.

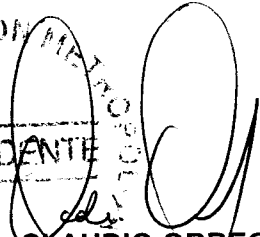
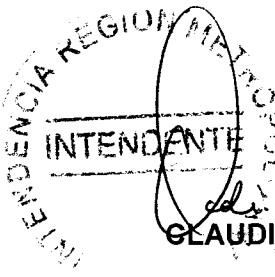


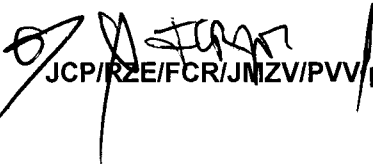


Para constancia firman los representantes de las partes contratantes en dos ejemplares del mismo contenido y fecha.



CHRISTIAN VITTORI MUÑOZ
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE MAIPÚ



CLAUDIO ORREGO LARRAIN
INTENDENTE
REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO


JCP/RZE/FCR/JMZV/PVV/pvv

